

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1742

**COMISIONES DE LEGISLACION
DEL TRABAJO Y DE ASUNTOS COOPERATIVOS,
MUTUALES Y ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES**

Impreso el día 23 de noviembre de 2004
Término del artículo 113: 2 de diciembre de 2004

SUMARIO: Constitución de la Cooperativa de Trabajo FaSinPat (Fábrica sin Patrones), conformada por trabajadores de la ex empresa Cerámica Zanon, en la provincia del Neuquén. Expresión de beneplácito.

1. **Piccinini y otros.** (3.598-D.-2004.)
2. **Castro y otros.** (6.198-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Piccinini y otros señores diputados, y el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y otros señores diputados, por el que expresan su beneplácito ante la constitución de la Cooperativa de Trabajo FaSinPat –Fábrica sin Patrones– en la provincia del Neuquén, y su preocupación por la demora en el reconocimiento legal por parte del tribunal interviniente en el concurso preventivo de dicha firma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la constitución de la Cooperativa de Trabajo FaSinPat (Fábrica sin Patrones), conformada por trabajadores de la ex empresa Cerámica Zanon, en la provincia del Neuquén; y, asimismo, expresa su preocupación por la demora en

el reconocimiento legal de la citada cooperativa, por parte del tribunal interviniente en la causa “Cerámica Zanon s/Concurso preventivo”, dado que la propuesta definitiva elaborada por los trabajadores permite garantizar el proceso productivo y la conservación de cuatrocientos puestos de trabajo.

Sala de las comisiones, 11 de noviembre de 2004.

Saúl E. Ubaldini. – Héctor R. Romero. – Alberto J. Piccinini. – María Lugo de González Cabañas. – Elda S. Agüero. – Raúl G. Merino. – Julio C. Martínez. – José A. Rosselli. – Guillermo Amstutz. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Delma N. Bertolyotti. – Adriana R. Bortolozzi. – Gladys A. Cáceres. – Stella Marys Cittadini. – Héctor R. Daza. – María N. Doga. – Alejandro O. Filomeno. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Jorge R. Giorgetti. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazabal. – Juan J. Minguez. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Patricia E. Panzoni. – Claudio H. Pérez Martínez. – Horacio F. Pernasetti. – Rodolfo Roquel. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Piccinini y otros se-

ñores diputados, y el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y otros señores diputados, por el que expresan su beneplácito ante la constitución de la Cooperativa de Trabajo FaSinPat –Fábrica sin Patrones– en la provincia del Neuquén, y su preocupación por la demora en el reconocimiento legal por parte del tribunal interviniente en el concurso preventivo de dicha firma; luego de su estudio le prestan su acuerdo favorable y hacen suyos los fundamentos que acompañan a los proyectos mencionados.

Alberto J. Piccinini.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Tal como resulta de conocimiento público, los directivos de la empresa Cerámicas Zanon han sido condenados por “lock out ofensivo”, esto es, cierre ilícito, que tuvo como objetivo cercenar los derechos de los trabajadores, en todas las instancias de la provincia del Neuquén y, asimismo, ha sido rechazado su recurso presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el cual se declaró el accionar de los empresarios, violatorio de las normas laborales emergentes de los artículos 62, 63, 74 y concordantes de la LTC, los artículos 902 y 1.137 del Código Civil, y 52 de la ley 23.551, así como de los Pactos Internacionales y los artículos 52 y 54 inciso j) de la Constitución provincial.

Como consecuencia de dicha sentencia, les fueron limitadas al directorio las facultades de administración en la etapa concursal, designándose un coadministrador con derecho a veto. Posteriormente, por las inconductas de las concursadas, se resolvió la remoción del directorio y la designación de una intervención judicial plena.

Desde el momento en que la empresa comenzara con el lock out (paro patronal) ofensivo fueron los trabajadores quienes garantizaron la protección, el mantenimiento y la continuidad de la unidad productiva al amparo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional y no permitiendo el desguace del patrimonio societario, garantía de todos los acreedores.

Desde su gestión los trabajadores han podido garantizar:

1. La preservación de los 250 puestos de trabajo preexistentes.
2. La creación de más de 140 nuevos puestos de trabajo genuinos.
3. La conservación y mejora de las condiciones laborales.
4. La creación del departamento de enfermería y seguridad e higiene. Servicios de médicos y enfer-

meros en la planta y convenios con hospitales públicos.

5. Un seguro contra accidentes de trabajo y de vida.

6. El mantenimiento, reparación y mejora de la producción y de las instalaciones de la fábrica, con asesoramiento de docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.

7. El pago al día de los servicios de energía eléctrica, gas y agua, sin recibir subsidio alguno del Estado nacional o provincial.

Conformada la Cooperativa de Trabajo FaSinPat (matrícula 26.563 por resolución 1.584 del INAES), y realizadas las inscripciones legales e impositivas correspondientes, los trabajadores necesitan en forma urgente el reconocimiento legal de parte del juez interviniente en la causa “Cerámicas Zanon s/concurso preventivo” (expediente 43.767).

Con el reconocimiento de la Cooperativa de Trabajo FaSinPat por parte de la autoridad concursal, los trabajadores pueden desarrollar la propuesta definitiva que han elaborado y presentado ante la misma para que otorgue la continuidad a la unidad productiva y preserve los activos en juego.

Por lo tanto, ante la necesidad de salvaguardar esta experiencia de los trabajadores que han elaborado un programa de producción y comercialización es necesario que por parte de la Justicia se permita la continuidad del mantenimiento y preservación de los activos del cual dependen el sostén de 400 familias.

Por todo lo expuesto se solicita a los legisladores que aprueben el presente proyecto de declaración.

Alberto J. Piccinini. – Mario A. H. Cafiero. – Fabián De Nuccio. – Susana R. García. – María A. González. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María F. Ríos. – Marcela V. Rodríguez. – José A. Roselli. – Carlos A. Tinnirello. – Patricia C. Walsh. – Luis F. Zamora.

2

Señor presidente:

En momentos donde los trabajadores luchan por su reconocimiento legal como cooperativa, el apoyo de esta Cámara representa un estímulo fundamental para lograr que la Justicia atienda su demanda, hábida cuenta del tiempo transcurrido desde que completaron los trámites burocráticos y fueran habilitados para funcionar bajo tal figura jurídica.

Cerámicas Zanon entró en quiebra en octubre del 2001. Luego de una etapa de transición, que inclu-

yó el cierre de la planta, en marzo del 2002 los trabajadores ocuparon la fábrica, y en base a organización y trabajo pudieron revertir la situación. En dos años y medio de autogestión, los trabajadores de la ex Zanon pueden esgrimir razones suficientes para mostrar a la sociedad y a la Justicia en particular que están realizando una gestión eficiente y transparente.

El directorio de la empresa fue removido como consecuencia de la sentencia de *lock out* ofensivo y diversas maniobras fraudulentas. Ante tal situación los obreros se organizaron en una Cooperativa de Trabajo FaSinPat (Fábrica sin Patrones) a efectos que se reconozca la administración de la fábrica por sus trabajadores. El juez aún no ha contestado, cuestión que deja pendiente la posibilidad de una orden de desalojo. Esta definición puede darse de un momento a otro atento a que la cámara de apelaciones tiene que resolver la apelación por la remoción del directorio; con lo cual, podría darse una situación insólita: que el viejo empresario ya condenado podría volver a la planta luego de un desalojo. Por lo tanto, la gestión obrera de la fábrica está en peligro.

El 14 de septiembre se llevó a cabo una conferencia de prensa en esta Cámara, donde los trabajadores de la empresa recuperada, junto a un grupo de diputados nacionales expusieron públicamente la situación actual de la fábrica, el estado de la causa en la Justicia, y dieron a conocer la declaración presentada al juez donde solicitan el reconocimiento de la cooperativa. También se dirigieron al Juzgado Comercial N° 18, sito en M. T. de Alvear 1840.

Actualmente, FaSinPat no tiene deudas y está al día con los sueldos de sus trabajadores. No cuenta con subsidios de la provincia ni de la Nación.

Alicia A. Castro. – Miguel Bonasso. – Pascual Cappelleri. – Francisco V. Gutiérrez. – Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la demora en el reconocimiento legal de la Cooperativa de Trabajo FaSinPat (matrícula 26.653 conforme resolución 1.584-INAES) solicitada por los trabajadores de Cerámicas Zanon, establecimiento sito en el parque industrial de la ruta 7, km 6.5, provincia del Neuquén, por parte del tribunal interviniente en la causa “Cerámica Zanon s/Concurso preventivo” (expediente 43.767), dado que la propuesta definitiva elaborada por los trabajadores permite garantizar el proceso productivo y la conservación de cuatrocientos (400) puestos de trabajo.

Alberto J. Piccinini. – Mario A. H. Cafiero. – Fabián De Nuccio. – Susana R. García. – María A. González. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María F. Ríos. – Marcela V. Rodríguez. – José A. Roselli. – Carlos A. Tinnirello. – Patricia C. Walsh. – Luis F. Zamora.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la constitución de la Cooperativa de Trabajo FaSinPat (Fábrica Sin Patrones), conformada por trabajadores de la ex Cerámica Zanon, de la provincia del Neuquén, como ejemplo de gestión obrera eficiente y transparente dentro de la experiencia de producción nacional con generación de empleo que representan las empresas recuperadas.

Alicia A. Castro. – Miguel Bonasso. – Pascual Cappelleri. – Francisco V. Gutiérrez. – Saúl E. Ubaldini.